



JIMENA DEL CASTILLO RODRÍGUEZ
NOTARIO
Paseo Doctor Fernández Iparraguirre 3º 1-D
19001 - Guadalajara
Tel. 949 248 079 – Fax 949 247 912
jimena@notariado.org

****ES COPIA SIMPLE****

ESCRITURA DE SUBSANACIÓN DE OTRA. -----

NÚMERO TRES MIL QUINCE (3.015). -----

En Guadalajara, mi residencia, a veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.-----

Ante mí, **JIMENA DEL CASTILLO RODRÍGUEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, -----

COMPARECE: -----

DON ROBERTO ÁNGEL CHÁPULI PÉREZ, mayor de edad, de nacionalidad española y vecindad civil común, casado, de profesión licenciado en derecho, con domicilio a estos efectos en Guadalajara (Guadalajara, Avenida de Castilla número 12, 1º, con NIF número 03124591H y con cuenta de correo electrónico: rchapuli@sodicaman.com.-----

Le **identifico** por su DNI, del cual resulta la concordancia de los datos personales, fotografía y firma estampados en el documento de identidad exhibidos, con los aquí reseñados para este compareciente. Me acredita su número de identificación fiscal mediante la exhibición del

referido DNI. -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales del interviniente serán tratados por la Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas al interviniente, éste deberá haberle informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con la parte interesada. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados a la Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda a la actual en la plaza. Teniendo parte derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su



****ES COPIA SIMPLE****

portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría.-----

INTERVIENE en como secretario no consejero, en nombre y representación de la entidad "**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.**", en adelante **SODICAM**, con domicilio social en Guadalajara, Avenida de Castilla número 12-1º, titular del CIF número A-19015379. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Guadalajara al tomo 652, folio 29, hoja número GU-369.-----

Su objeto social lo constituye: **a-** Realizar estudios para promover e impulsar el desarrollo empresarial de Castilla-La Mancha y prestar asesoramiento de carácter técnico, jurídico, económico, financiero, fiscal y contable a las empresas instaladas o que prevean instalarse en la

región. También podrá prestar servicios a otras entidades públicas y privadas. **b-** Facilitar acciones comunes entre las empresas de la región tendentes a la mejora de las estructuras empresariales en orden a una mayor competitividad. **c-** Atraer inversiones a la región, bien directamente o bien participando en el capital de sociedades de nueva creación o ya existentes que vayan a ejecutar o ejecuten proyectos empresariales en Castilla-La Mancha. **d-** Canalizar recursos ajenos hacia las empresas que vayan a desarrollar o desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha, así como propiciar mecanismos y condiciones que permitan el acceso de las empresas a nuevas fuentes de financiación incluyendo, entre otras, la participación en entidades de inversión colectiva de tipo cerrado. **e-** Contribuir a la puesta en marcha de proyectos estratégicos para la economía regional, atendiendo especialmente a las necesidades vinculadas al desarrollo de las zonas afectadas por el despoblamiento y el reto demográfico. **f-** Fomentar y apoyar iniciativas empresariales, especialmente, las vinculadas a la innovación, al medioambiente, a las energías



****ES COPIA SIMPLE****

renovables, a las nuevas tecnologías y a la economía circular, con el fin de contribuir a la modernización y digitalización del tejido empresarial. **g-** Fomentar la mejora de la gestión y de las estructuras empresariales, especialmente de las pequeñas y medianas empresas. **h-** Promover y facilitar la internacionalización y competitividad de las empresas de la región, facilitando el acceso de las mismas a nuevos mercados. **i-** Otorgar préstamos y avales a las empresas, tanto de forma directa como indirecta, dentro de los límites que dispongan los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con independencia de si, en su caso, se participa o no en el capital social de las mismas. **j-** Otras, relacionadas con su objeto social, que le atribuyan las Leyes o le encomiende, en el marco de sus competencias respectivas, el Consejo de Gobierno o la Consejería con competencias en materia de promoción empresarial.-----

Se encuentra legitimado para el presente otorgamiento en virtud de su citado cargo, que tiene aceptado y para el que ha sido nombrado por acuerdos del Consejo de Administración de la entidad que representan adoptados en reunión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, y que han sido elevados a público en escritura autorizada por la infrascrito notario el día 3 de diciembre de 2021, con el número 2.828 de orden de mi protocolo, la cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil; copia autorizada de esta escritura he tenido a la vista y de la que resulta que el nombramiento de la persona compareciente se ha efectuado de forma válida habiéndose cumplido todos los requisitos legales y estatutarios, por lo que juzgo al compareciente con facultades representativas suficientes, en razón del expresado cargo para el otorgamiento de la presente escritura de subsanación de otra.-----

Manifiesta el compareciente la vigencia de su cargo, la plena vigencia de la personalidad jurídica de la entidad a la que representa en este acto y que los datos de la sociedad no han cambiado con respecto a lo indicado.-----



****ES COPIA SIMPLE****

TITULARIDAD REAL. -----

Yo, la Notario, hago constar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, que la entidad otorgante es una sociedad de las sociedad excepcionadas de acreditar la titularidad real. Desde esta Notaria se ha realizado la pertinente consulta en la Base de Datos de Titularidad real, cuyo resultado dejo **incorporado** a la presente escritura.-----

CONSULTA CIF REVOCADOS.- Yo la notario hago constar que, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 11/2021, de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, con carácter previo al presente otorgamiento, he consultado a través de la plataforma SIGNO, el listado de NIF/CIF revocados, **sin que el CIF de la mercantil interviniente aparezca en dicho listado.**-----

Tiene a mi juicio, según interviene, la

capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **SUBSANACIÓN DE OTRA**, y a tal fin,-----

DICE: -----

I.- Que en virtud de escritura autorizada por el notario de Toledo, don IVAN FERNÁNDEZ-OLIVA DÍAZ, el día 28 de julio de 2021, con el número 1.553 de orden de su protocolo, se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad celebrada el día 16 de junio de 2021. La escritura dicha fue inscrita en el Registro Mercantil de Guadalajara, al tomo 562, libro 0, folio 29, **hoja GU-369, inscripción 159^a**.-----

II.- Entre los acuerdos adoptados en la junta del del 16 de junio de 2021 dicha junta y que fueron elevados a público en la escritura indicada en se encontraba el de la modificación de la totalidad de los Estatutos sociales, los cuales quedaron redactados en los términos que se recogieron en la certificación que se incorporó a la repetida escritura de fecha 28 de julio de 2021-----

III.- Que en la certificación incorporada a la escritura dicha de fecha 28 de julio de 2021, con el número 1.553 de orden de su protocolo, se



****ES COPIA SIMPLE****

produjo un error material e involuntario a la hora de transcribir el, artículo 29 apartado B, que dice así:-----

"El Consejo será convocado por el Presidente o por el que haga sus veces, en caso de vacancia, ausencia o imposibilidad de aquél, a iniciativa suya o cuando lo soliciten, al menos, dos de sus Consejeros, debiéndose convocar en tal caso para su celebración dentro de los **quinze diez** días siguientes a la petición. En la convocatoria constará el orden del día."-----

Cuando en realidad, lo que debería haberse transcrito en el acta porque fue la redacción aprobada por la junta es lo siguiente:-----

*"El Consejo será convocado por el Presidente o por el que haga sus veces, en caso de vacancia, ausencia o imposibilidad de aquél, a iniciativa suya o cuando lo soliciten, al menos, dos de sus Consejeros, debiéndose convocar en tal caso para su celebración dentro de los **diez días** siguientes a la*

petición. En la convocatoria constará el orden del día.”-----

IV.- Que con la finalidad de subsanar el error materia e involuntario detectado en la redacción del acta que recoge los acuerdos de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la entidad **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A., celebrada el día 16 de junio de 2021,** incorporada y elevada a público en la escritura autorizada por el notario de Toledo, don IVAN FERNÁNDEZ-OLIVA DÍAZ, el día 28 de julio de 2021, con el número 1.553 de orden de su protocolo, por la presente,-----

O T O R G A :-----

PRIMERO.- Que con la finalidad de subsanar el error material e involuntario detectado en la redacción del acta que recoge los acuerdos de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la entidad **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A., celebrada el día 16 de junio de 2021,** y que fueron elevados a público en escritura autorizada por el notario de Toledo, don IVAN FERNÁNDEZ-OLIVA DÍAZ, el día 28 de julio de 2021, con el número 1.553 de orden de su protocolo,



****ES COPIA SIMPLE****

el compareciente me entrega una certificación expedida por él mismo, en su calidad de Secretario no consejero del Consejo de Administración de la entidad SODICAMAN, con el visto bueno del presidente de dicho Consejo, don Miguel Ángel González Lajas, en la que se pone de manifiesto y se subsana el error dicho relativo a la redacción del apartado B del artículo 29 de los repetidos estatutos sociales. La certificación que el compareciente me queda incorporada a la presente matriz legitimando, yo la notario, las firmas que obran puestas al pie de la misma: la de del señor Chápuli Pérez, por haber sido puesta en mi presencia, y la del señor González Lajas por cotejo con otra indubitada suya obrante en mi protocolo.-

SEGUNDO.- DON ROBERTO ÁNGEL CHÁPULI PÉREZ, en su calidad de secretario no consejero, y titular por tanto de la facultad certificante y responsable además de la custodia del libro de actas de la sociedad, reitera y hace constar que la redacción

correcta y completa del artículo 29 de los estatutos sociales de la entidad **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.** que fue aprobada por la Junta General de la sociedad celebrada el día 16 de junio de 2021 es la que consta en la certificación que se incorpora a la presente matriz.-----

Se solicita expresamente del señor Registrador Mercantil que tome nota en los libros a su cargo de la redacción correcta del artículo 29 de los estatutos sociales, según lo que resulta de la certificación incorporada a esta matriz.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.-----

Yo, el notario, doy fe expresamente de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante.-----

Leo esta escritura al otorgante en voz alta e íntegramente, después de advertirle de su derecho a leerla por sí, de que no ha usado, y debidamente informado del contenido de este instrumento presta al mismo su libre consentimiento, y firma conmigo, el Notario, que de haberle identificado por su documento reseñado, y de todo lo consignado en la



****ES COPIA SIMPLE****

misma, extendida en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales y número, el presente y los seis siguientes correlativos, yo la Notario, DOY FE.-----

Sigue la firma del compareciente, la firma, signo y rúbrica del notario autorizante y el sello oficial de la notaría.-----

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

CCP NOTARIADO
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO

INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS

SEGURIDAD CONSULTADA

NIF: A19015379

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA LA MANCHA SA SODICAMAN

INFORMALIDAD DE TITULARIDAD

La persona jurídica de cuya titularidad real nos solicita información, consta en las bases de datos de el Consejo General del Notariado como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida (art. 15 del RD 304/2014, de 5 de mayo). Por ello, tal y como establece el artículo 17 de dicho RD y en función del riesgo, podrían ser aplicables una o varias de las medidas contenidas en el número 1 (letras a - d).





ROBERTO ÁNGEL CHÁPULI PÉREZ, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. (SODICAMAN), CON DOMICILIO SOCIAL EN GUADALAJARA, AVENIDA DE CASTILLA Nº 12, 1º y C.I.F. A 19/015379.

CERTIFICO:

- 1º. Que en el libro de actas de la sociedad figura el Acta relativa a la reunión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 16 de junio de 2021, en la cual estuvieron presentes o representados todos los socios. Que los anuncios de la convocatoria de la Junta fueron publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil nº 88, del 12 de mayo de 2021 y en el Periódico la Tribuna Edición de Toledo, del mismo día.
- 2º. Que entre los asuntos del orden del día de la convocatoria de la Junta Extraordinaria, se trató la *Modificación y aprobación, en su caso, de los Estatutos Sociales*. Pues bien, que debido a un error en la transcripción del acta de la mencionada Junta General Extraordinaria, en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, apartado B) Se dijo que: *El Consejo será convocado por el Presidente o por el que haga sus veces, en caso de vacancia, ausencia o imposibilidad de aquél, a iniciativa suya o cuando lo soliciten, al menos, dos de sus Consejeros, debiéndose convocar en tal caso para su celebración dentro de los quince días siguientes a la petición. En la convocatoria constará el orden del día. Donde en realidad debería leerse: El Consejo será convocado por el Presidente o por el que haga sus veces, en caso de vacancia, ausencia o imposibilidad de aquél, a iniciativa suya o cuando lo soliciten, al menos, dos de sus Consejeros, debiéndose convocar en tal caso para su celebración dentro de los diez días siguientes a la petición. En la convocatoria constará el orden del día.*
- 3º. Que en virtud de todo lo anterior, y una vez subsanado el mencionado error de transcripción, la redacción completa del Artículo 29 de los Estatutos Sociales, queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 29º.- FUNCIONAMIENTO

A.- Cargos.- El Consejo designará a su Presidente y a un Secretario, que podrá no ser consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Podrán también designarse Vicepresidente y Vicesecretario para que, respectivamente, sustituyan con todas las atribu-

ciones y facultades, al Presidente y al Secretario en cualquier caso de inasistencia de éstos, cualquiera que sea la causa.

En defecto de Presidente o Vicepresidente, presidirá la reunión el Consejero que a este efecto sea elegido interinamente. Asimismo, si no concurriesen el Secretario o Vicesecretario, actuará como tal el Consejero que designen a tal efecto los asistentes a la reunión.

La reelección, en su caso, del Consejero, si no se dispone lo contrario, implicará la continuidad del cargo que viniera desempeñando hasta entonces en el seno del Consejo, pero no la delegación de facultades que se pudiera tener concedida.

B.- Convocatoria y lugar de celebración. - *El Consejo será convocado por el Presidente o por el que haga sus veces, en caso de vacancia, ausencia o imposibilidad de aquél, a iniciativa suya o cuando lo soliciten, al menos, dos de sus Consejeros, debiéndose convocar en tal caso para su celebración dentro de los diez días siguientes a la petición. En la convocatoria constará el orden del día.*

Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social si, previa petición al Presidente, éste, sin causa justificada, no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

El Consejo de Administración deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre.

La reunión deberá ser convocada con, al menos, tres días hábiles de antelación, y la convocatoria será válida cualquiera que sea la forma o el procedimiento utilizado, siempre que permita acreditar que llegó a conocimiento personal de los Consejeros o que se les remitió comunicación al domicilio que conste en la secretaría de la Sociedad o, en su caso, al designado expresamente a tal fin por cada uno de ellos. En la convocatoria se indicará el día, hora y lugar de la reunión.

El Consejo de Administración celebrará sus reuniones preferentemente en el domicilio social, o en cualquier otro lugar que elija su Presidente. Igualmente, el Consejo podrá celebrarse en varios lugares conectados por sistemas, como videoconferencia u otros, que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre ellos, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real, de todo lo cual se dejará constancia en acta por el Secretario. Los asistentes en cualquiera de estos lugares se considerarán, a todos los efectos relativos al Consejo de Administración, como asistentes a la misma y única reunión. La sesión se entenderá celebrada en donde se encuentre el Presidente del Consejo o quien, en su ausencia, lo presida.



El Consejo de Administración quedará válidamente constituido sin necesidad de convocatoria previa, cuando se encuentren reunidos presentes o debidamente representados todos sus miembros y decidan por unanimidad declararse constituidos en Consejo.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, y siempre y cuando ningún Consejero se oponga a ello, podrán adoptarse acuerdos sin sesión y por escrito, ajustándose a los requisitos y formalidades establecidos a tal efecto en la legislación vigente, en especial, en el Reglamento del Registro Mercantil.

C.- Quórum de constitución. - *Quedarán válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mayoría de sus miembros, salvo que se trate de adoptar acuerdos que requieran un quórum de asistencia superior.*

La representación se conferirá con carácter especial para cada Consejo mediante carta dirigida al Presidente, no pudiendo ostentar cada Consejero más de tres representaciones, con excepción del Presidente, que no tendrá este límite, aunque no podrá representar a la mayoría del Consejo.

Por decisión del Presidente, podrán asistir a las reuniones del Consejo de Administración los Directores Generales y Gerentes, así como cualquier otra persona que juzgue conveniente.

D.- Deliberación y adopción de acuerdos. - *Abierta la sesión, se dará lectura por el Secretario a los puntos que integran el orden del día, procediéndose a su debate y correspondiente votación. El Consejo deliberará sobre los puntos contenidos en aquél y también sobre aquellos otros que el Presidente determine o que la mayoría de sus miembros, presentes o representados en la reunión, propongan, aunque no estuvieran incluidos en el mismo.*

Quien presida la reunión del Consejo de Administración moderará los debates y deliberaciones, siguiendo el orden del día si se hubiera elaborado, de modo que todos los Consejeros asistentes puedan expresar su opinión, señalando turnos de intervención y limitando la duración de estos y teniendo por suficientemente debatido un asunto cuando así lo estime conveniente, sometiéndolo a votación, pudiendo en cualquier momento, si lo creyera conveniente, interrumpir la reunión señalando el momento de la reanudación.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros asistentes a la reunión, presentes o representados, excepto cuando se refieran a la delegación de fa-

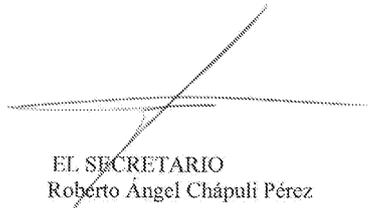
cultades en los términos contenidos en el artículo 29° de estos Estatutos o a cualesquiera otros supuestos en que la Ley o estos Estatutos establezcan otras mayorías cualificadas. A estos efectos, en caso de número impar de Consejeros, la mitad se determinará por defecto.

Las deliberaciones y acuerdos se consignarán en acta, que se transcribirá o incorporará al correspondiente Libro de Actas. Las actas se aprobarán por el propio Consejo al final de la reunión o en la siguiente. También se considerarán aprobadas cuando, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del proyecto de acta, ningún Consejero hubiera formulado reparos. Asimismo, el Consejo podrá facultar al Presidente y a un Consejero para que, conjuntamente, aprueben el acta de la reunión dentro del plazo de siete días hábiles desde su celebración, siempre que así lo hubieren autorizado por unanimidad los Consejeros concurrentes a la misma. Las actas, una vez aprobadas, serán firmadas por el Secretario de la sesión, con el Visto Bueno de quien hubiera actuado como Presidente."

Que al objeto de proceder a subsanar el mencionado error de transcripción y para que así conste y surta sus efectos dónde proceda, expido la presente certificación en dos folios de papel con membrete de SODICAMAN escrito a doble cara, en Guadalajara, a nueve de diciembre de dos mil veintiuno.



V^o B^o
EL PRESIDENTE
Miguel Ángel González Lajas



EL SECRETARIO
Roberto Ángel Chápuli Pérez